

CONSTRUCTOS TEÓRICOS SOBRE LA EDUCACIÓN CARCELARIA: DE UN CONTEXTO ANÓNIMO, A UNA ORIENTACIÓN GENERAL EN COLOMBIA

Autora: Diana Milena Celis

E-mail: dimice1226@hotmail.com

Resumen

En el presente escrito se abordará algunas realidades sobre los procesos educativos que actualmente se llevan a cabo en un centro penitenciario de Colombia, el cual no será develado con exactitud, debido a las políticas y carácter de anonimato de participación condicionada, y sirven para mostrar situaciones particulares, sin generar un perjuicio a los actores involucrados; también se aborda cómo esto influye estratégicamente en el cumplimiento de la resocialización, definido como el gran objetivo actual de los establecimientos penitenciarios en Colombia. Desde esta perspectiva, el escrito tiene como propósito mostrar algunas realidades argumentadas que se presentan en la formación de Personas Privadas de Libertad, con base a los referentes teóricos de la resocialización, en el entendido que esta ha de ser la meta última de cualquier institución carcelaria, al utilizar a la educación como camino y medio para reivindicar los derechos humanos en una dinámica social "normal", pero también dando cabida a la resiliencia como fenómeno sociocultural, que principalmente se quiere alcanzar aquí. Para esto se contrastará la realidad conflictiva y argumentada, con algunas orientaciones teóricas ideales, que surgen de un proceso de interpretación profunda, gracias a las bondades de la Hermenéutica como método específico de la epistemología.

Palabras Claves: Educación, educación carcelaria, realidades educativas, orientaciones generales.

THEORETICAL CONSTRUCTS ON PRISON EDUCATION: FROM AN ANONYMOUS CONTEXT, TO A GENERAL ORIENTATION IN COLOMBIA

Abstract

This writing will address some realities about the educational processes that are currently carried out in a prison in Colombia, which will not be revealed with accuracy, due to the policies and nature of anonymity of conditional participation, and they serve to show situations individuals, without causing harm to the actors involved; It also addresses how this strategically influences the fulfillment of resocialization, defined as the great objective of prisons in Colombia. From this perspective, the purpose of the writing is to show some argued realities that occur in the formation of Persons Deprived of Liberty, based on the theoretical references of resocialization, in the understanding that this must be the ultimate goal of any prison institution, by using education as a way and a means to claim human rights in a “normal” social dynamic, but also allowing for resilience as a sociocultural phenomenon, which is mainly intended to be achieved here. For this, the conflictive and argued reality will be contrasted, with some ideal theoretical orientations, which arise from a process of deep interpretation, thanks to the benefits of Hermeneutics as a specific method of epistemology.

Keywords: Education, prison education, educational realities, general guidelines.

Realidades y Obstáculos que se Presentan en la Educación de Establecimientos Penitenciarios

La educación carcelaria del contexto estudiado, será preservada con carácter de anonimato de acuerdo a políticas e interés legales en cuestión, sin embargo, del encuentro con la realidad emergieron algunos elementos, basadas en una comprensión de la didáctica que acaece en el anónimo Establecimiento Penitenciario y Carcelario, el cual se encuentra distinguido por contar con un proceso y unos medios de formación rigurosos, y apegados al cumplimiento de los planes de educación carcelaria, orientados por el Decreto 3011 (1997) y su asociación con la Ley 115 (1994) del Ministerio de Educación Nacional, en aras de formar ciudadanos académicos y escolarizados, en congruencia con las políticas de desarrollo y evolución sostenible, que configuran los grandes logros de una sociedad avanzada y competente.

Desde la perspectiva mencionada, el cumplimiento de estas políticas es tan acérrimo, que se acerca más a los estándares de la formación escolar y termina por socavar e irrumpir con las posibilidades y alcances de la educación carcelaria innovadoras que apuntan a la resocialización desde Hernández (2018) y Scarfó (2008), que en el caso particular de análisis contextual, se encuentra ciertamente apegado al cumplimiento literal y acérrimo de los Cursos Lectivos Especiales Integrado (CLEI), y de la prosecución de una formación sucesiva y escolarizada, preocupada por cumplir con las fases y momentos en la preparación de las PPL, en torno al desarrollo y aprendizajes de contenidos y asignaturas escolarizadas, que se matizan en el logro de aprendizajes rudimentarios, como el dominio de operaciones matemáticas y procesos lingüísticos para la comunicación, como la suma, resta, lectura y escritura, pero al mismo tiempo, pocos preocupados en otros aspectos que implican la formación coherente y total del PPL, asociados a los aspectos emocionales y sociales que también son importantes, pero que se ven descuidados en las realidades bajo observación (Celis, 2020).

En este orden de ideas se debe esclarecer, según las interpretaciones hechas al discurso de los informantes claves y de las observaciones realizadas en la investigación de Celis (2020) que, este proceso educativo es ejecutado al mismo tiempo a través de recursos convencionales, que según Serge (2015) no logra satisfacer las necesidades de enseñanza coherente y, por su puesto, menos logra satisfacer los requerimientos para el aprendizaje, por lo que se cuenta en la realidad con los recursos poco efectivos, como para propiciar una educación integral, o para generar transformaciones en la totalidad del ser de las PPL, y que se requiere para intentar transformar las problemáticas que les llevaron a estar dentro del establecimiento penitenciario.

No muy lejos, también se debe decir de acuerdo a Celis (2020) que el proceso educativo está comprendido por tiempos de formación “esporádicos, cortos e irrelevantes para promover una formación integral, que cuando mucho pudiera ser viable para hacer cumplir protocolos educativos, impuestos curricularmente por los CLEI” (p.193) y por los entes políticos – ministeriales, responsabilizados en hacer posible el logro de una formación escolarizada, propio de las estructuras escolarizadas de la educación moderna. Concretando la idea, se pudo comprender que el proceso de educación carcelaria desarrollado se adecúa a las estructuras de formación curricular impuestas por el Estado colombiano, pero es imposible para el alcance de una consolidación total de las virtudes del PPL, como para propiciar transformaciones idóneas, acordes al concepto de resocialización que es el deber ser de los objetivos a alcanzar en la didáctica carcelaria trascendental.

Desde esta perspectiva, es importante identificar que los recursos utilizados realmente según la información parafraseada de Celis (2020), están priorizados por módulos, guías, cuadernos o libros, con el contenido particular de los CLEI como referente, pero más allá de ser una orientación, es el medio que permite seguir la estricta estructura del proceso de formación carcelaria, a cumplir para promover (aparentemente) los cambios deseados en la educación en contextos de encierro.

TEXTOS PARA LA DIFUSIÓN

CONSTRUCTOS TEÓRICOS SOBRE LA EDUCACIÓN CARCELARIA: DE UN CONTEXTO ANÓNIMO, A UNA ORIENTACIÓN GENERAL EN COLOMBIA

DIANA MILENA CELIS

Además de los libros, guías, cuadernos y módulos de los CLEI, en la realidad didáctica propuesta para la formación de PPL, se utilizan como recursos de formación el tablero o algunos materiales no convencionales como la cartulina de maquetas, que pueden propiciar para el logro de ciertos objetivos educativos, que alcanzan sólo para fijar conocimientos estrictos de los CLEI en sus niveles, pero sin ningún impacto en la resocialización o en la transformación total a la que deben responder los centros carcelarios en estos tiempos plagados por el logro de objetivos sociocríticos.

Sumado a esto, también se considera un medio didáctico en el desarrollo de procesos formativos en educación carcelaria, a las dinámicas y actividades propuestas y ejecutadas por los docentes, el cual pueden ser catalogadas como convencionales según Serge (2015) y Scarfó (2008), pues estas actividades y dinámicas, simplifican la reproducción y ejecución de los protocolos de intervención de la guía y los módulos de los CLEI, por lo tanto, no existe trascendencia, innovación e impacto efectivo, pues la enseñanza es sólo la réplica directa de los estamentos estandarizados en las guía CLEI, programadas de acuerdo al nivel que asisten los internos para su formación, que distan significativamente de poder alcanzar una educación transformadora, limitante de la resignificación social que debe alcanzar el PPL luego de recibir su tratamiento penitenciario.

También se debe decir al tomar las ideas generales de Celis (2020), que las realidades didácticas de los medios utilizados en el procesos educativo del escenario de estudio, se ve desfavorecido por una multidisciplinariedad e interdisciplinariedad que se lleva a cabo de forma sucesiva, y no simultánea con el proceso educativo y la atención médica, psicológica, entre otros; situación que impide la sincronización y coordinación en la atención, tratamiento y formación de las PPL, por el cual se genera un proceso educacional aislado, parcelado y poco efectivo, que termina por comprenderse como estructurado y convencional, limitante del desarrollo global y armonioso del ser humano en su condición privada de libertad.

En definitiva, se refiere e interpreta a una didáctica que realmente no logra satisfacer las demandas de una educación transformadora, e irrumpida por un proceso estructurados y unos medios convencionales, propio para desarrollar conocimientos escolarizados en el mejor de los casos, pero que en la mayoría de los casos es muy posible ni siquiera esto es posible, pues lo limitado del tiempo y de la enseñanza, coartan el logro de un aprendizajes trascendental o útil.

Desde este punto de vista, se pudo comprender del estudio de Celis (Ob. Cit.) que existen actores educativos regulares destacados por estar conformada por: docentes, monitores e internos, actores que hegemónicamente han constituido los procesos educativos escolarizados desde el inicio de la formación humana en la modernidad, pues parafraseando a Serge (2015), estos elementos siempre han existido en el proceso de enseñanza y de aprendizaje, y por consiguiente pocos efectos positivos se han visto en la transformación del hombre, ante las realidades problemáticas que debe enfrentar (Iglesias, 2016).

Además de los actores regulares ya mencionados, también se develan los responsables de la seguridad, los guardias y dragoneantes, cuyo perfil siempre ha de estar como requisito obligatorio para la vigencia y operatividad de los centros de reclusión, garantizando resguardar la integridad de los seres humanos que habitan y conviven en el establecimiento penitenciario sometido a valoración. También es importante destacar que existe la presencia de actores de apoyo de complemento, pero poco fijos e irregulares, es decir, que su presencia no es permanente y, se genera, una vez se haya confirmado la solicitud de apoyo a cada una de las instituciones a las que pertenecen realmente estos actores, y que se disponen para generar una atención y tratamiento integral, que como se ha dicho es inefectivo, al no estar integrado y coordinado simultáneamente en el proceso de formación de PPL, por lo que dificulta el logro de una transformación ciertamente resocializadora.

TEXTOS PARA LA DIFUSIÓN

CONSTRUCTOS TEÓRICOS SOBRE LA EDUCACIÓN CARCELARIA: DE UN CONTEXTO ANÓNIMO, A UNA ORIENTACIÓN GENERAL EN COLOMBIA

DIANA MILENA CELIS

Por su parte, se pudo comprender que existen falencias puntuales en la presencia de actores, y entre estas falencias la que más se destaca es la ausencia de personal, es decir, el incremento de vacantes de profesionales especializados en atención y tratamiento penitenciario, que cada día se hacen más latentes en la educación carcelaria, y en particular, esta falta de actores se destaca sobre todo en profesionales de apoyo y complemento, el cual no se encuentran personalmente y, por lo tanto, su impacto es insignificante en la búsqueda y alcance de la resocialización como meta educativa, y lo que hace rudimentario y estructurado el proceso de formación y los medios utilizados, para propiciar cambios en las condiciones integrales de los PPL en intervención (Celis, Ob. Cit.).

No muy lejos de lo referido, se destaca dentro de esta categoría emergente hallada en Celis (Ob. Cit), la interpretación de las funciones que cumplen estos actores, como para ocasionar y dar razón de ser a los procesos y medios utilizados en la formación de los PPL. En este sentido se comprendió que existe una función educativa o de intervención didáctica, desenvuelta principalmente por los actores regulares docentes, monitores e internos, cuyos alcances no son otros que los estructurados y convencionales que ya se han interpretado y avizorado en la categoría emergente "Realidades Didácticas" (ver gráfico 1).

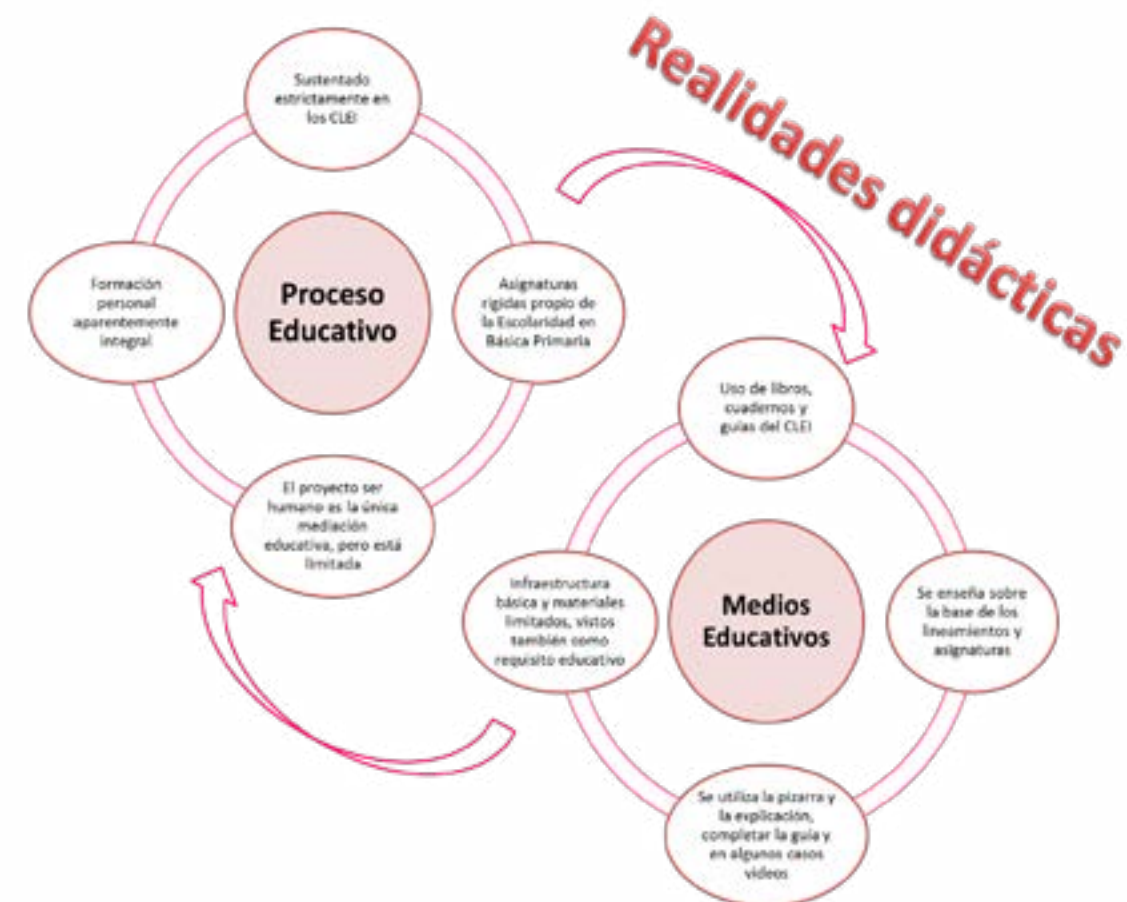


Gráfico 1. Constructos sobre las realidades didácticas en educación carcelaria.

TEXTOS PARA LA DIFUSIÓN

CONSTRUCTOS TEÓRICOS SOBRE LA EDUCACIÓN CARCELARIA: DE UN CONTEXTO ANÓNIMO, A UNA ORIENTACIÓN GENERAL EN COLOMBIA

DIANA MILENA CELIS

En este mismo orden de ideas, también se ve que los estudiantes se presentan y fungen como actores sumisos, y más que eso, se ve un impacto negativo de los actores regulares sobre la posibilidad de formación integral de los PPL, pues estos muestran apatías, resistencias y conductas groseras en sus funciones como educandos, y los docentes no presentan normas, reglas y no presentan una enseñanza conmovedora y motivadora, como para propiciar una resocialización verdadera, sino que también se evidencia y hace latente una enseñanza estructurada y convencional, que implica una gran debilidad ante el logro de la transformación buscada en la educación carcelaria.

Consecuente a las ideas planteadas, dentro del impacto de los actores en el proceso de resocialización de los internos, se evidencia que existen funciones de apoyo y acompañamiento en el establecimiento penitenciario, pero esta atención básica no se hace acordemente entre los grupos interdisciplinarios, sino que se garantizan más como un proceso de seguridad y resguardo de la integridad natural de cada persona, pero tiene implicaciones en una atención superior a lo básico que se encuentra relacionado con la motivación y la consejería, para propiciar transformaciones reales en los PPL, acordes a las ideas sinceras y particulares de lo que implica la resocialización.

Todos estos aspectos permiten comprender que, existen amplias dificultades en los actores, sobre todo en la falta de personal calificado para atender las responsabilidades educativas hacia la resocialización, así como las falencias en la sincronía y coordinación que deben tener los actores de apoyo, que hacen irregular y poco integral el proceso de formación de PPL, lo que aísla las posibilidades de resocialización tan anheladas en los alcances que pueden y deben tener los establecimientos penitenciarios, pero que se ven coartados por un impacto intrascendente e insignificante de los actores educativos, en torno a la resocialización carcelaria (Hernández, 2018).

No muy lejos de lo expuesto hasta aquí, se presenta la realidad interpretada y comprendida de Celis (Ob. Cit.), en los últimos referentes se asocia a una resocialización inalcanzable, como principal rasgo identitario de lo que acontece en la realidad que se interpretó, y esto hace ver imposible el logro de una resocialización, pues este concepto y práctica implican una totalidad, que desde los procesos y los actores inmersos en educación carcelaria, impiden el logro de una transformación profunda, auténtica, consciente y voluntaria, que permitiría que los PPL no volvieran a delinquir o, a incurrir en hábitos de vida poco saludables y socialmente aceptables, necesarios en el logro de un bienestar individual, sin obviar el logro de una integridad social que es el núcleo del logro de la resocialización (Hernández, 2018).

Ante esta necesidad comprensiva, se pudo identificar una concepción idónea desde lo formal en torno a la resocialización, pues las personas entrevistadas por Celis (Ob. Cit.) se muestran conscientes que una resocialización requiere de un cambio total y genuino de los estilos de vida, para asumir un nuevo rol en el contexto sociocultural al que pertenecen, de manera que sean protagonistas y proactivos de su propia vida, así como evitar incurrir en las conductas que le llevaron en el pasado a la cárcel.

Asociado a las concepciones y posibilidades de resocialización, lo formal se ve obstruido por lo fáctico, pues las creencias de resocialización y/o de manifestación de resocialización se confunden con pequeños cambios y mejoras en la personalidad del interno, que si bien evidencia mejoras, éstas son transitorias y poco efectivas, como para generar bienestar, tranquilidad, éxito y prosperidad en la integridad del ser del PPL, una vez cumpla los cargos asignados, y deba cumplir una función principal en el contexto de desenvolvimiento.

Frente a estas creencias, se pueden avizorar y comprender algunos cambios presentes en los internos, y entre ellos se develan: una mejora en la imagen, emocionalidad e interrelación con la familia, una mayor disposición para abstenerse a los vicios antes adquiridos, el desarrollo de habilidades laborales, y el logro de conocimiento académicos acordes a las propuestas educativas de los CLEI. Frente a estos pequeños cambios se debe saber en realidad que, estos no significan que exista la presencia de la resocialización, sino que se manifiestan pequeños avances, que en realidad confirman la imposibilidad o lo inalcanzable de la resocialización, a través de los actuales procesos educativos en condición de encierro en Colombia, tal como ya lo había avizorado Hernández (2018).

TEXTOS PARA LA DIFUSIÓN

CONSTRUCTOS TEÓRICOS SOBRE LA EDUCACIÓN CARCELARIA: DE UN CONTEXTO ANÓNIMO, A UNA ORIENTACIÓN GENERAL EN COLOMBIA

DIANA MILENA CELIS

Con base a esto último, en la actualidad penitenciaria y carcelaria se observan debilidades en la priorización de la redención y descuento de pena versus la resocialización, así como la priorización de la vinculación laboral sobre el logro de la verdadera resocialización, pues en el caso de la redención y la vinculación laboral, el logro tangible de metas y alcances es más fácil de obtener, en comparación a la complejidad, integridad y permanencia del cambio total que se busca con la resocialización; ante ello, no sólo es de interés de los internos priorizar la redención y la vinculación laboral para propiciar cambios y salir del paso, sino que también es llamativo y atractivo para docentes y entes administrativos y políticos en materia educativa en condición de cárcel, al ser este el primer fenómeno perjudicial que se presenta, para propagar una cultura de prioridades y no de transformaciones, que limitan el logro de una resignificación social de cada persona, pues la obtención de metas aparentes requiere de menor inversión de esfuerzos en comparación de lo que demanda la resocialización verdadera en los PPL.

Así se puede decir, que la resocialización es inalcanzable en el establecimientos penitenciarios en el contexto que motivó la reflexión y en aquellas que presentan las mismas características, pues la prioridad de todos los actores educativos, subsumen el logro de una transformación total y profunda en los PPL, por cambios superficiales en el contexto de desenvolvimiento, que pueden comprometer significativamente el futuro del interno cuando asuma su libertad, y de una sociedad colombiana que organiza y dispone de todo los esfuerzos para tratar de contar con ciudadanos aptos, pero limitados por las falencias e inalcanzable que se hace la resocialización en el contexto de estudio.

Constructos Teóricos de las Demandas Andragógicas Globales, en Función de las Áreas de Atención de la Resocialización en las PPL

Para abordar el inicio de estos referentes es importante dejar claro que, la resocialización obedece a un proceso de cambio y transformación total de la persona que es privada de libertad, por la manifestación conductas antisociales en un determinado escenario sociocultural, puestas en juicio por los referentes legales que organizan las dinámicas de estos grupos humanos Hernández (2018). Además, estos cambios deben ser genuinos, verdaderos e integrales, es decir, las transformaciones creadas en los seres humanos deben ser irreversibles, las conductas inadecuadas no pueden volver a aparecer a pesar de las circunstancias, y debe copar la globalidad del ser del individuo, en sus dimensiones cognitivas, procedimentales, psicoemocionales, sociales e incluso biológicas, que propicien la integridad mencionada y auténtica. Para argumentar esta propuesta teórica, Caride y Gradaille (2013) aporta que:

Las nuevas formas de entender la misión pedagógica y social de los centros penitenciarios—concebidos como centros comunitarios de tratamiento— le otorgan a la educación un carácter preventivo y no solo terapéutico, más emancipador que represivo, con soluciones colectivas, en las que, sin contravenir la necesidad de intervenciones personalizadas, se ofrezcan respuestas globales e integrales para cada recluso, atendiendo a las circunstancias que rodean su vida. (p.41)

Desde esta perspectiva, se debe iniciar con una estructuración de las áreas de atención humana, para la construcción teórica acerca de una educación resocializadora en personas privadas de libertad, pues de ello depende que las propuestas se den coherentemente a los preceptos utilizados como sustentos, pero también, permite ajustar los procesos de intervención educativa en contextos carcelarios, a las demandas políticas y judiciales del Estado colombiano, contexto de donde se obtuvo la información anónima y en donde se hacen las orientaciones, para trascender de la simple escolarización hasta la propiciación de la resocialización en educación carcelaria.

TEXTOS PARA LA DIFUSIÓN

CONSTRUCTOS TEÓRICOS SOBRE LA EDUCACIÓN CARCELARIA: DE UN CONTEXTO ANÓNIMO, A UNA ORIENTACIÓN GENERAL EN COLOMBIA

DIANA MILENA CELIS

Bajo esta tónica, Hernández (2018) asegura que además este interés educativo se basa en las normas de un escenario sociopolítico, pues “la legislación nacional establece que desde este momento –que hace parte de la fase de ejecución de la pena– se tendrá en cuenta la prevención especial y la reinserción social, siendo el fin fundamental en este escenario la resocialización” (p.3); desde esta óptica, se están mencionando resumidamente los aspectos que se quieren establecer y caracterizar en el proceso de resocialización carcelaria, a partir de las grandes debilidades y obstáculos presentes en los escenarios de educación carcelaria, tal como se construyó con anterioridad, e incluso en toda Colombia, donde tenga aplicabilidad y coherencia con las demandas institucionales del INPEC.

Así, las áreas que se van a describir con base a las necesidades halladas en la realidad de estudio, estarán capitalizadas por el ámbito a) cognitivo, b) habilidades técnicas – laborales c) psicoemocional y psicosocial y d) biomédica, interrelacionados unos con otros, en consecuencia a los argumentos dados por los mencionados Caride y Gradaille (2013), y Hernández (2018), de quienes se sustenta toda la propuesta teórica, y serán parafraseados ante las afirmaciones que se pretenden hacer aquí, luego de haber dilucidado la realidad del establecimiento penitenciario analizado por Celis (2020); antes de empezar a esclarecer lo expuesto, también es importante decir que las áreas a mencionar están proyectadas a dilucidar las necesidades y demandas que debe tener la educación resocializadora, y también, se presentarán algunas recomendaciones didácticas, andragógicas y estratégicas que pueden ser tomadas en cuenta, para intentar alcanzar una educación carcelaria resocializadora. Para sintetizar lo expuesto, se presenta el gráfico 2.

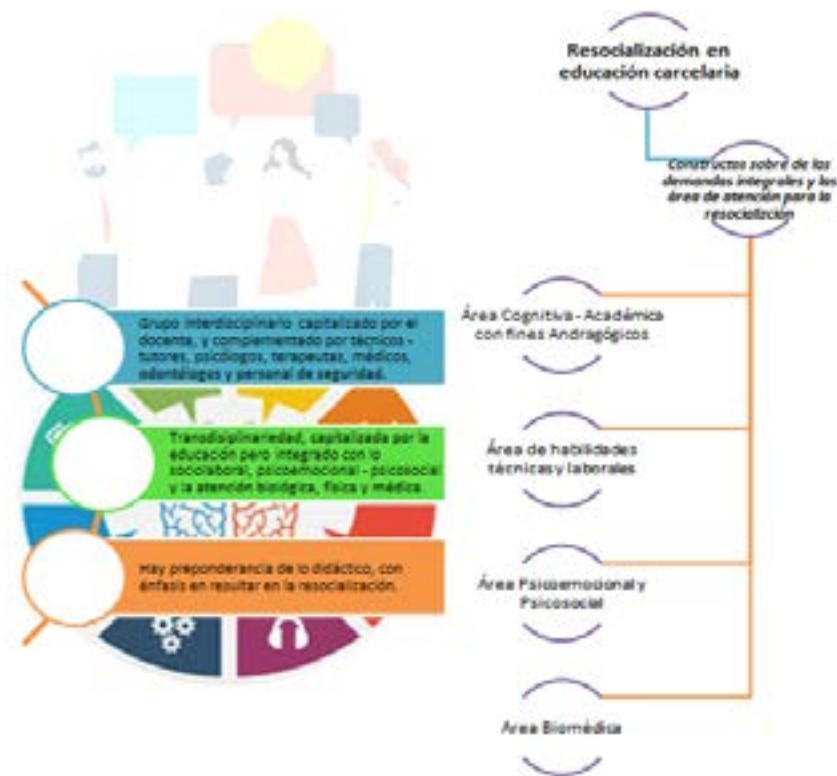


Gráfico 2. Elementos a considerar en la resocialización como elemento fundamental de la educación carcelaria.

TEXTOS PARA LA DIFUSIÓN

CONSTRUCTOS TEÓRICOS SOBRE LA EDUCACIÓN CARCELARIA: DE UN CONTEXTO ANÓNIMO, A UNA ORIENTACIÓN GENERAL EN COLOMBIA

DIANA MILENA CELIS

Área Cognitiva – Académica con fines Andragógicos

Frente a la realidad vista en el capítulo anterior y, contemplando los criterios de aprendizajes conceptuales de los cursos lectivos CLEI, se debe decir que en esta área la educación carcelaria ha tenido un rol protagónico hasta el momento, al punto de que los internos han logrado aprender a leer, a sumar, restar y reconocer el espacio geográfico donde interactúa, a partir del manejo de contenidos conceptuales sólidos de las áreas de matemática, lengua, sociales, entre las más destacadas, y poder demostrar estos aprendizajes en distintas circunstancialidades de su vida. Sin embargo, esto no lo es todo, se deben configurar los CLEI propio del Decreto 3011 (1997), que estructura y subdivide los grados escolares de la siguiente manera:

- CLEI Inicial 1: Cualificación de Procesos Lecto-escriturales.
- CLEI 2: Correspondencia con los grados 1º, 2º, y 3º.
- CLEI 3: Correspondencia con los grados 4º, 5º. Y 6º.
- CLEI 4: Correspondencia con los grados 7º, 8º, y 9º.

La Educación Media Formal se desarrollará en 2 Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) por el mismo Decreto:

- CLEI 5: Correspondencia con el grado 10º.
- CLEI 6: Correspondencia con el grado 11º.

Estos deben estar ajustados a los lineamientos curriculares y estándares básicos por competencias en cada uno de los grados que se enseñan a las personas privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios y carcelarios. Estos CLEI, deben abordar las áreas de lenguaje, matemática, ciencias y ciudadanas, y el proceso de enseñanza de se debe basar no sólo en el cumplimiento y ejecución de cartillas formativas, sino que debe trascender de la educación escolar tradicional y, el docente debe apropiarse de los estándares básicos de competencias, entendidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2006), como uno de los parámetros donde el educando desarrolla sus posibilidades sobre el:

Saber y saber hacer para lograr el nivel de calidad esperado a su paso por el sistema educativo y la evaluación externa e interna es el instrumento por excelencia para saber qué tan lejos o tan cerca se está de alcanzar la calidad establecida con los estándares. Con base en esta información, los planes de mejoramiento establecen nuevas o más fortalecidas metas y hacen explícitos los procesos que conducen a acercarse más a los estándares e inclusive a superarlos en un contexto de construcción y ejercicio de autonomía. (p.9)

Aunque esto está dado para niños o adolescentes, también son aplicables a la formación resocializadora en centros carcelarios, entendiendo que el INPEC siempre sugiere iniciar desde cero, como un infante en aquellos internos que no tienen ninguna preparación académica consolidada, en aras de potenciar conocimientos, para comprender las distintas áreas del saber, siendo estos los referentes conceptuales para interactuar frente a las estructuras de la sociedad, y son base suficiente a la hora en enfrentar otro ámbito que aquí se va a dilucidar, enfatizado en el desarrollo de habilidades técnicas y laborales de un ámbito en particular, asociado a las áreas del conocimiento que básicamente se sustentan en estas áreas de competencia.

TEXTOS PARA LA DIFUSIÓN

CONSTRUCTOS TEÓRICOS SOBRE LA EDUCACIÓN CARCELARIA: DE UN CONTEXTO ANÓNIMO, A UNA ORIENTACIÓN GENERAL EN COLOMBIA

DIANA MILENA CELIS

En este sentido, se toma como necesidad de atención en lo conceptual o netamente en el saber, el desarrollo de conocimientos en torno a la *Matemática*, que van desde el reconocimiento de términos, símbolos, códigos, números y figuras, pasando por el reconocimiento de operaciones básicas y la asociación de elementos matemáticos, para lograr resultados trascendentales, en la comprensión numérica, de las dimensiones y magnitudes del mundo, así como la aplicabilidad de estos conocimientos en las distintas esferas de la vida del ser humano, que trastocan lo ético y antropológico del ser humano.

Para esto, es muy importante que se tomen en cuenta las propuestas de los Estándares Básicos por Competencias en cada grado escolar aplicado a la formación carcelaria en forma de CLEI, y además, se tome en cuenta los lineamientos curriculares para la aplicabilidad de cada uno de los contenidos en congruencia vertical y horizontal en todo el programa de formación carcelario (MEN; 2006).

Por otra parte, el MEN (2006) también refleja la necesidad de atender el *lenguaje* como área de formación académica, que aporta elementos básicos hasta complejos para el uso de los códigos lingüísticos en español o lenguas extranjeras, en aras de permitir el desarrollo de competencias lectoras, de escritura y comunicativas, que van desde la representación básica de los códigos mencionados, hasta el logro de una formación hábil y diestra para comprender críticamente los elementos lingüísticos de un texto o de una conversación, en pro de interpretar adecuadamente cierta información que se desea conocer, o simplemente sirve de base para establecer una buena relación interpersonal o sociocultural en un determinado escenario.

En torno a las *Ciencias Naturales y Básicas*, también el MEN (2006) aporta a esta construcción teórica de manera parafraseada que, el conocimiento que se debe tratar en este ámbito del conocimiento, está basada en el reconocimiento del entorno natural del entorno físico o del mundo físico, y progresivamente, dependiendo del grado de formación y complejidad en la formación escolar, se deben introducir las teorías biológicas, físicas y químicas que explican los fenómenos del mundo natural, en aras de aportar los conocimientos necesarios, como para que los internos en resocialización, comprendan el acontecimiento de algunos fenómenos de su entorno, y así puedan desenvolverse frente a las demandas que se puedan presentar en su realidad vivencial. Aquí también se dan aportes geográficos o ciencias de la tierra, de manera que el estudiante pueda saber el fundamento de las *ciencias sociales*, para saber las posibilidades o limitaciones de desenvolvimiento en un contexto socio cultural determinado.

La progresividad del dominio de estos contenidos, deben ser congruentes con los grados o niveles de los CLEI, pero además, deben coherentes con el logro de conceptos por parte de los internos, es decir, no se deben avanzar hasta que los conceptos queden claros en el educando o, en este caso, en los privados de libertad, que requieren de una educación real, importante para que cada persona cumpla un rol protagónico en la formación integral de cada ser humano. Es importante que en todas las áreas este principio se cumpla, es decir, no se puede avanzar en la formación de los internos, hasta que el aprendizaje del ámbito del saber sea sólido y verdadero.

Por último, en *Ciudadanía* también está dado a aportar competencias que orientan el desenvolvimiento de cada ser humano, frente a las demandas que presenta cada entono en su complejidad, por lo tanto, ciudadana está dado a enseñar de forma conceptual todos aquellos conocimientos teóricos, que guían y orientan las conductas individuales de cada persona, para enfrentarse a los retos de la vida social de cada ser humano. Este ha de ser el nexo fundamental entre el área cognitiva y el área social, pues todos los conocimientos deben estar vinculados con una aplicabilidad, de manera que puedan permitirle a cada interno, saber los principios que legislan su participación, aprovechando al máximo las condiciones de su entorno, sin perjudicar las posibilidades de los demás.

Para que la formación académica de los internos sea trascendental, propia de las intenciones de la resocialización, el docente no sólo debe orientarse por los Estándares Básicos por Competencias del MEN (2006), además debe tener autonomía tal como lo sugiere el mismo MEN, y esto puede ser posible a través de la conformación de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), donde se define “los énfasis de la institución y orienta la forma como se planifican,

TEXTOS PARA LA DIFUSIÓN

CONSTRUCTOS TEÓRICOS SOBRE LA EDUCACIÓN CARCELARIA: DE UN CONTEXTO ANÓNIMO, A UNA ORIENTACIÓN GENERAL EN COLOMBIA

DIANA MILENA CELIS

desarrollan y valoran sus propósitos educativos, los cuales a su vez se insertan en el proyecto de Nación, tal como lo exige nuestra Constitución Política” (p.13), propio del interés socioplítico y contextualizado que se debe perseguir con cada intervención educativa.

En este caso, no sólo se busca el desarrollo de conocimientos en la formación carcelaria, apegados a la intervención escolar básica, sino que además, se cumple con el propósito de transversalidad y contextualización que se exigen desde la Constitución Política Colombia, congruente a los intereses de alcanzar un impacto real en la formación de internos, propio de los intereses de calidad educativa, coherente a las instituciones escolares, pero que es aplicable a los establecimientos penitenciarios, siguiendo los principios y fases de la mejoramiento de intervención educativa expuestos por el MEN (Ob. Cit.), en el Gráfico 3 expuesto a continuación.

Tal como se expone en el Gráfico 3 obtenido del MEN, es importante que el docente despliegue un conjunto de esfuerzos didácticos y metodológicos, en donde se planteen proyectos educativos, se intervenga contextualmente de acuerdo a las competencias a desarrollar, y se evalúen los alcances que se quieren obtener en cada uno de los educandos, para promover la transformación total y genuina que se requiere para la formación resocializadora en educación carcelaria.



Gráfico 3. Plan de Mejoramiento Tomado literalmente del Ministerio de Educación Nacional (2006) *Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemática, Ciencias y Ciudadanas*. Imprenta Nacional de Colombia: Bogotá.

Ahora bien, estas orientaciones deben ajustarse al lineamiento ministerial de la Ley 115 (1994), especialmente a la educación para adultos y la estructuración de una andragogía, aspecto que se debe apropiarse y adecuar en los procesos de formación en establecimientos penitenciarios, y ajustados al Decreto 3011 (1997), donde se adecúa el proceso de intervención racional, organizada y coherente en las cárceles, para lograr consolidar integralmente con las competencias de los internos, y que esto le sirva para tomar una nueva concepción y actitud hacia la vida, de manera que se puedan resolver las problemáticas asociales de manera trascendental, y se genere la reivindicación que se espera en educación

TEXTOS PARA LA DIFUSIÓN

CONSTRUCTOS TEÓRICOS SOBRE LA EDUCACIÓN CARCELARIA: DE UN CONTEXTO ANÓNIMO, A UNA ORIENTACIÓN GENERAL EN COLOMBIA

DIANA MILENA CELIS

para personas privadas de libertad.

Ahora bien, cuando se habla de recomendar el uso de mejores estrategias, se está haciendo alusión al uso de métodos y estilos de enseñanza donde la autoridad del docente no se quede atrás, debido a que se está enfrentando con personas que requieren de disciplina y normas sólidas para comportarse adecuadamente, por ejemplo, debe reflejar su autoridad y liderazgo proponiendo todas las normas al inicio del proceso de formación, pero también se requiere de una participación didáctica primada a través de un estilo democrático y participativo, en el sentido de tomar en cuenta las subjetividades e individualidades, para conmovir la interioridad del ser y crear un ambiente escolar afable para un desenvolvimiento íntegro de los internos en su proceso de enseñanza.

Además, se sugiere la selección de recursos didácticos atractivos y útiles a la enseñanza de los internos, es decir, se debe enfrentar al interno a experiencias de aprendizaje vivencial, que vayan de las expresiones máximas de movimientos y desgastes de energía acumulada en su claustro, hasta llevarles a utilizar recursos más sutiles como un libro de poesía, entre otros, para desarrollar conocimientos que sean de interés integral en el PPL. Por ende, este es el punto clave donde se debe sugerir la vinculación del desarrollo de los procesos educativos, junto a los talleres laborales, pues ello permitiría crear una preparación conceptual, con una procedimental para que el educando tenga la posibilidad de ver la aplicabilidad de los conocimientos teóricos, y las actividades de clases estén asociadas al desarrollo de tareas reales, propio de una metodología contextualizada que es necesaria en la educación carcelaria resocializadora.

En cuanto al uso de las cartillas para el desarrollo de las clases, se recomienda que todos los elementos expuestos como guías didácticas y curriculares, ciertamente son solo eso, orientaciones, pues el mismo MEN (2006) expresa que el docente debe ser autónomo y creativo, en el sentido de crear en cada clase, una experiencia conmovedora y contextualizada, de manera que se pueda comprometer las disposiciones integrales de los educandos, hacia su formación óptima, en congruencia a las necesidades de reales a las que se debe ajustar los procesos didácticos de intervención.

Área de Habilidades Técnicas – Laborales

Generalmente las recomendaciones que se gestan en esta área, se basan en los planes de formación organizados y sociopolíticos de manera institucional; para ello, se toma como referencia los proyectos de preparación del SENA, y se deben vincular (como se dijo) a los procesos educativos carcelarios, motivo por el cual deben integrar los esfuerzos de enseñanza entre el docente y el técnico de orientación en los talleres laborales, esto permitiría que la formación fuese integral, y el conocimiento que se enseña está sustentado en los ámbitos disciplinares y científicos (Ver Gráfico 4), congruente a las demandas totales que los internos tienen, y deben cambiar a favor de las ideas estables de la resocialización (Ley 65, 1993).

TEXTOS PARA LA DIFUSIÓN

CONSTRUCTOS TEÓRICOS SOBRE LA EDUCACIÓN CARCELARIA: DE UN CONTEXTO ANÓNIMO, A UNA ORIENTACIÓN GENERAL EN COLOMBIA

DIANA MILENA CELIS



Gráfico 4. Ideas generales de la vinculación académica con el desarrollo de técnicas laborales y artísticas hacia la resocialización.

Esta propuesta teórica quiere aclarar que, en los procesos de formación de habilidades sociales, se requiere de una participación del profesor de aula, pues de ello garantizaría un interés real del estudiante por aprender en las distintas subáreas que debe presentar un centro penitenciario, como es la cocina, la mecánica, carpintería, entre otros, donde se puede estructurar todo un protocolo de intervención formativa, enseñando ciencias naturales (por ejemplo), mientras se enseña a amasar la harina y se explica como la levadura puede hacer incrementar la masa, a raíz de algunos procesos bioenergéticos que subyacen en todos los seres humanos, y esto permite al mismo tiempo una adecuación psicoemocional ante el procesos educativo, pues se intenta dar a entender que cada labor, arte o profesión tiene sus fundamentos en la ciencia, y cumple una función ética, e incluso bioética, para generar un bienestar social integral.

Desde este punto de vista, no sólo se requiere de participación y vinculación del docente, sino también del orientador psicológico e incluso de terapeutas ocupacionales, para destacar la función social que cada labor técnica tiene, y para enseñar a ser accesibles a los PPL durante su proceso de formación laboral, entendiendo que esto le puede ayudar a vivir mejor, pues todos cumplirían un fin social, que les hace prevenir algunas conductas antisociales en los ambientes educativos donde se desenvuelven.

Adicional a los recursos técnicos que se requieren para la preparación de un arte o labor, también es importante que se añadan recursos didácticos como los proyectores audiovisuales, algunos microscopios, libros de referencia científica, y algunos materiales alternativos, que permitiría ver lo enseñado en el taller de labores, desde los puntos de vista argumentativos que así lo requieran, y desde las demandas integrales de las tendencias disciplinares de estos tiempos, propio de las necesidades de vinculación laboral que propone el SENA.

TEXTOS PARA LA DIFUSIÓN

CONSTRUCTOS TEÓRICOS SOBRE LA EDUCACIÓN CARCELARIA: DE UN CONTEXTO ANÓNIMO, A UNA ORIENTACIÓN GENERAL EN COLOMBIA

DIANA MILENA CELIS

En este sentido los procesos de formación laboral estarían esclarecidos en incentivar a una resocialización, en donde se atienda el desarrollo de habilidades técnicas y laborales, pero también se atiende lo cognitivos – académico, son obviar lo psicoemocional y, por ende ético del ser humano, para comprender la utilidad de asumir una labora, asumiendo que cada destreza asumida le va a permitir desenvolverse idóneamente en los contextos que sean necesarios, propio de las demandas de reivindicación social que el Decreto 3011 (1997) y la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (2013), exhorta a ser cumplido con los procesos de formación en los establecimientos Penitenciarios.

Área Psicoemocional y Psicosocial

Congruente a lo descrito hasta aquí, la intervención educativa cognitiva o académica, también debe estar orientada y dirigida la intervención educativa, con un apoyo psicológico, de un profesional del área, así como de terapeutas profesionales, para dirigir las conductas hacia una transformación de las actitudes de los internos, sus emociones y motivaciones, en aras de alcanzar una resocialización demandante por la Ley 65 (1993), en aras de cumplir con el principal cometido de los establecimientos penitenciarios de Colombia, en aras de resignificar la razón de ser de los internos, presto para sumir un rol sociocultural en los espacios donde deba desenvolverse una vez haya cumplido su sentencia.

Amén a lo descrito, Hernández (2018) expresa que la resocialización ha sido imposible alcanzarse en la mayoría de los escenario de educación carcelaria, debido a que la actitud siempre está puesta en cumplir con las horas de clase y de taller laboral, así como en las prácticas comunitarias, sólo con el propósito de redención de pena, pero esto ha estado poco asociado a la intención de formación resocializadora, en donde se ubica a la educación como un medio genuino para contar con la preparación integral, para ser una nueva persona, con un pasado que no va a ser revivido, debido a los procesos educativos en donde se dio atención a la condición integral de un individuo desenvuelto en un entorno sociocultural.

Ahora bien, los psicólogos y los terapeutas, deben estar presentes en cada clase de manera que se complemente la intervención formativa de los internos, propio de las demandas del Decreto 3011 (1997), en torno a la intervención idónea, y pueda complementarse cada conocimiento, con actitudes idóneas, emociones asertivas y socializadas en espacios correctos, como el aula de clase o el taller laboral, en donde se debe entregar una emoción, actitud y conducta frente a cada aprendizaje, o frente a las interrelaciones que se gestan en el ambiente educativo en contextos de encierro.

Las actividades que se desarrollen aquí, deben estar orientadas por el psicólogo o terapeuta, y deben promover situaciones de interacción de cada interno con sus compañeros, o con otros actores, e incluso con una comunidad, para que allí se manifiesten realmente las actitudes, emociones y competencias sociales – cívicas de cada PPL, permitiendo hallar debilidades a través de una intervención efectiva, en donde se atajen aspectos a mejorar en el momento debido, y se generen alternativas de resolución de problemas, que puedan favorecer el logro de la resocialización. Para el desarrollo de actividades educativas en esta sintonía, los educadores pueden utilizar acompañado de los psicólogos y terapeutas, medios didácticos tanto en recursos como en actividades, basados en la recreación, con la intención de crear interrelaciones complejas, ajustados al nivel de los PPL y con énfasis en crear momentos complejos, propio de la vida cotidiana de todo ser humano en un contexto sociocultural.

Por otra parte, también se sugiere que las actividades educativas, sobre todo las referidas a la formación ciudadana, pueden ser ejecutadas en comunidades reales, una vez se haya creado una formación de base idónea, y también se creen las situaciones de garantías correctas, acordes a las demandas de las interrelaciones con PPL, y al interés de resocialización que se espera en la educación carcelaria. Es importante decir que esta vinculación social – real, debe ser progresiva, coherente y consecuente a los principios cívicos y a los códigos éticos que deben ser expuestos por el docente y el psicólogo en el momento debido, previniendo que se presenten inconvenientes, producto de los atrevidos medios de enseñanza a los que se enfrentan estos profesionales, una vez se introduzcan a los internos en las comunidades seleccionadas para las

TEXTOS PARA LA DIFUSIÓN

CONSTRUCTOS TEÓRICOS SOBRE LA EDUCACIÓN CARCELARIA: DE UN CONTEXTO ANÓNIMO, A UNA ORIENTACIÓN GENERAL EN COLOMBIA

DIANA MILENA CELIS

prácticas socioculturales.

Asimismo, se deben combinar las clases e interacciones compartidas, con terapias íntimas o personalizadas con el psicólogo o psicoterapeuta, en el sentido de tratar de aflorar los aspectos cognitivos, éticos, emocionales y conductuales que le han llevado a la cárcel, y desde allí, poder trabajar de manera integral a solas o en los espacios sociales, complementando los procesos educativos asumidos en las cárceles, en aras de resultar en la resocialización que se buscan con la formación ofertada en los establecimientos penitenciarios y carcelarios de Colombia. Desde allí y lo observado en el establecimiento de Pamplona, se sugiere que estas actividades sean dinámicas, recreativas, y ajustados a los intereses de los internos, en el sentido de superar las aspiraciones obligatorias de redención de pena, buscando la transformación total de su ser, hacia las aspiraciones integrales que se esperan en las personas que salen de las cárceles, al menos desde el plano ideal o desde las políticas Estatales en Colombia.

Área Físico – Médica

Por último, pero no menos importante, se presenta el área de atención físico - médica, pues si bien es cierto, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Ob. Cit.), sugiere que no sólo se atiendan las dimensiones subjetivas del PPL, sino que también se dé un tratamiento al ámbito físico de los internos, que van desde el apoyo de médicos, odontólogos y terapeutas físicos, como de la participación organizada de los docentes para crear prácticas físicas, recreativas y deportivas, que permitan a cada interno erogar su energía en actividades provechosas propio del ocio, y se dé mantenimiento a la dimensión corporal del ser humano.

Aspectos que pueden ser complementados por una intervención psiquiátricas, de los PPL que así lo requieran, en pro de dar un tratamiento integral a todo el ser de los internos, que se complemente con la formación idónea y el tratamiento integral que se requiere para una resocialización, desde las interpretaciones hechas al Decreto 3011 (1997) y a la Ley 65 (1993).

Este es uno de los aspectos que los docentes menos integran en sus clases, y a pesar de la realidad vista en el establecimiento penitenciario en conflicto (Celis, 2020), es uno de los elementos que se quieren fortificar en la intervención educativa para propiciar la resocialización total, con la intención de hacer ver a los internos los efectos integrales de un verdadero cambio, que les inspire a no volver a cometer los mismos errores que en un pasado se cometieron. Para crear esta intervención, es importante que se planifiquen diagnósticos médicos integrales, tratamientos y terapias médicas, así como planes de mantenimiento y fortalecimiento de la dimensión biológica, asociados a los planes de formación educativa, en aras de concretar un estatus idóneo en la integridad del ser de las personas privadas de libertad.

Con todo lo dilucidado hasta aquí, se intentan orientar todos los procesos de formación en educación carcelaria, en aras de ser coherente a las nuevas tendencias teóricas de resocialización, como principal alternativa de vida para las personas que han tenido que pagar una condena, siempre y cuando esta se ajuste a las posibilidades del concepto de resocialización lo permita según Hernández (2018), y en función de contar con la mayor disposición humana, por parte del interno, para llegar a una sociedad y cumplir un rol protagónico y trascendental; así también se termina diciendo que, la resocialización ante todo es un acto voluntario, pero desde la educación carcelaria hay que incentivarlos sin duda alguna.

TEXTOS PARA LA DIFUSIÓN

CONSTRUCTOS TEÓRICOS SOBRE LA EDUCACIÓN CARCELARIA: DE UN CONTEXTO ANÓNIMO, A UNA ORIENTACIÓN GENERAL EN COLOMBIA

DIANA MILENA CELIS

Referencias

- Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (2013) El Derecho a la Educación en Contextos de Encierro. Políticas y Prácticas en América Latina y el Caribe. [Documento en Línea] Disponible: <https://redclade.org/wp-content/uploads/El-Derecho-a-la-Educaci%C3%B3n-en-Contextos-de-Encierro-%E2%80%93-Pol%C3%ADtica-y-Pr%C3%A1cticas-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf> [Consulta: 2019, julio, 10]
- Caride, J. Gradaílle, R. (2013) Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias [Revista en Línea] Revista de educación, 360, pp. 36-47. Disponible: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4098029> [Consulta: 2018 agosto]
- Decreto 3011 (1997) ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones. [Transcripción en Línea] Disponible: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86207_archivo_pdf.pdf [Consulta: 2018, Enero]
- Hernández, N. (2018) El fracaso de la resocialización en Colombia [Revista en Línea] *Revista de derecho* 49 pp.1-41 Disponible: [Consulta: 2019 Junio 26]
- Iglesias, G. (2017) Los sentidos de la educación en cárceles en la política pública nacional [Resumen en Línea] Tesis de Grado. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Académica en Argentina. Disponible: [Consulta: 2019 Julio 24].
- Instituto Interamericano de derechos humanos (2001) Misión y visión [Documento en Línea] Disponible: https://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenidoid=dde364cf-d1c7-405b-8b5e-841c143f8b45&Portal=IIDH [Consulta: 2018, Enero]
- Ley general de Educación de Colombia (1994, Ley 115). [Transcripción en Línea] Disponible: www.oei.es/quipu/colombia/Ley_115_1994.pdf. [Consulta: 2017 Diciembre]
- Ley 65 (1993) Modificada por las Leyes 415 de 1997 y 504 de 1999 "Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario" [Transcripción en Línea] Disponible: http://biblioteca.saludcapital.gov.co/img_upload/03d591f205ab80e521292987c313699c/ley-65-de-1993.pdf [Consulta: 2018, Enero]

TEXTOS PARA LA DIFUSIÓN

CONSTRUCTOS TEÓRICOS SOBRE LA EDUCACIÓN CARCELARIA: DE UN CONTEXTO ANÓNIMO, A UNA ORIENTACIÓN GENERAL EN COLOMBIA

DIANA MILENA CELIS

Ministerio de Educación Nacional (2006) Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemática, Ciencias y Ciudadanas. Imprenta Nacional de Colombia: Bogotá.

Scarfó, F. (2008) El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos [Documento en Línea] Disponible: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r06835-11.pdf> [Consulta: 2019 Julio 10]

Serge, A. (2015) Prisión e imaginario social del recluso: Representaciones Sociales de la población privada de la libertad en penitenciarías colombianas [Resumen en Línea] Tesis de grado - Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Disponible: https://www.researchgate.net/profile/Andrea_Cecilia_Serge/publication/309639445_Prision_e_imaginario_social_del_recluso_Representaciones_Sociales_de_la_poblacion_privada_de_la_libertad_en_penitenciarias_colombianas/links/581b2d7108aeccc08aea3636/Prision-e-imaginario-social-del-recluso-Representaciones-Sociales-de-la-poblacion-privada-de-la-libertad-en-penitenciarias-colombianas.pdf [Consulta: 2019 Julio 10]